

SOLICITUD FOLIO: 130226000012423
Vía de recepción: PNT
Tulancingo de Bravo, Hidalgo; a 07 de noviembre de 2023

NÚMERO: 022/SCT-07-11/2023

VIGESIMOSEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

En la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, siendo las 14:00 horas del día 07 siete de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, estando reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo; ciudadanos Luis Armando Granillo Islas, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Acceso a la Información, José Salvador Gonzalez Cruz, en su calidad de Integrante del Comité de Transparencia y Responsable del Órgano Interno de Control y Netzer Gabriel Diaz Jaime, en su calidad de Integrante del Comité de Transparencia y Director de la Unidad Técnica de Innovación Gubernamental, sesionan en las instalaciones oficiales del citado Ayuntamiento, ubicadas en Blvd. Nvo. San Nicolás S/N, Fracc. Nvo. San Nicolás, C.P. 43640, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 69 fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Por tanto, se pone a consideración del Comité de Transparencia de este Ayuntamiento el orden del día de la presente sesión, siendo del tenor siguiente:

- I. Pase de lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Declaración formal de acuerdos válidos.
- III. Análisis, estudio, revisión y en su caso CONFIRMAR la determinación de INEXISTENCIA DE INFORMACION REQUERIDA respecto de la solicitud con número de folio **130226000012423**.
- IV. Cierre de sesión.

En ese sentido, una vez aprobado el orden del día y sin que exista la necesidad de incluir puntos a tratar, se procede a su desahogo:

Primer punto: El presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Acceso a la información del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Luis Armando Granillo Islas, hace constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe quórum, tal como lo precisa el numeral 39 de citada Ley.

Segundo punto: En virtud de encontrarse reunidos los integrantes del Comité de Transparencia, se declaran formalmente válidos los acuerdos establecidos en la presente sesión.

Tercer punto: Luis Armando Granillo Islas, Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, solicita CONFIRMAR la INEXISTENCIA DE INFORMACION REQUERIDA para responder la solicitud recibida en la Unidad de Acceso a la Información de este Ayuntamiento, toda vez que corresponden a otros sujetos obligados, lo anterior de conformidad a lo que establece el artículo 137 de la multicitada Ley.

“¿CANCELACION DE TELEFONO, DOMICILIO, YA QUE LLAMAN CONSTANTEMENTE PARA OFRECER, PROMOVER, O VENDER PRODUCTOS FINANCIEROS, ES DESGASTANTE, Y EN SU MOMENTO AGOBIANTE ESTAR RECIBIENDO LLAMADAS SOBRE TODO EN LAS NOCHES, ME CAUSA FRUSTACION, DESVELO, INSOMNIO POR ATENDER LLAMADAS PENSANDO SON IMPORTANTES DE FAMILIARES?” la cual se menciona con los datos siguientes:

FOLIO	VÍA DE RECEPCIÓN	FECHA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA
130226000012423	PNT	18/10/2023	“¿CANCELACION DE TELEFONO, DOMICILIO, YA QUE LLAMAN CONSTANTEMENTE PARA OFRECER, PROMOVER, O VENDER PRODUCTOS FINANCIEROS, ES DESGASTANTE, Y EN SU MOMENTO AGOBIANTE ESTAR RECIBIENDO LLAMADAS SOBRE TODO EN LAS NOCHES, ME CAUSA FRUSTACION, DESVELO, INSOMNIO POR ATENDER LLAMADAS PENSANDO SON IMPORTANTES DE FAMILIARES?”

Bajo esa tesitura, una vez realizado un análisis, estudio y revisión de la solicitud número de folio 130226000012423, Luis Armando Granillo Islas, presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, pone a consideración de los integrantes del Comité a efecto de CONFIRMAR la INCOMPETENCIA de la Información

“¿CANCELACION DE TELEFONO, DOMICILIO, YA QUE LLAMAN CONSTANTEMENTE PARA OFRECER, PROMOVER, O VENDER PRODUCTOS FINANCIEROS, ES DESGASTANTE, Y EN SU MOMENTO AGOBIANTE ESTAR RECIBIENDO LLAMADAS SOBRE TODO EN LAS NOCHES, ME CAUSA FRUSTACION, DESVELO, INSOMNIO POR ATENDER LLAMADAS PENSANDO SON IMPORTANTES DE FAMILIARES?” petición vertida por el **C. JORGE VARGAS HERNANDEZ**. Consecuentemente, este



Comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes declarando la INEXISTENCIA DE INFORMACION en términos de los preceptos anteriormente invocados.

Punto cuatro: No habiendo otro asunto por desahogar, Luis Armando Granillo Islas, Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, da por concluida la presente sesión en la cual se determinó la INEXISTENCIA DE INFORMACION, para responder la petición; por lo que se cierra la presente Acta para constancia, firmando de conformidad al calce y al margen los que en ella intervinieron.

Luis Armando Granillo Islas
Presidente del Comité de Transparencia
y Titular de la Unidad de Acceso a la Información



Jose Salvador Gonzalez Cruz
Integrante del Comité de Transparencia
y Responsable del Órgano Interno de Control



Netzer Gabriel Diaz Jaime
Integrante del Comité de Transparencia
y Director Unidad Técnica de
Innovación Gubernamental



SOLICITUD FOLIO: 130226000012423

Vía de recepción: PNT

INEXISTENCIA DE INFORMACION

Tulancingo de Bravo, Hidalgo; a 07 de noviembre de 2023

V i s t o para resolver la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información realizada por el **C. JORGE VARGAS HERNANDEZ**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **130226000012423**, y recepcionada con fecha 06 seis de noviembre de 2023 dos mil veintitrés en la Unidad de Acceso a la Información de este Ayuntamiento, y

RESULTANDO

PRIMERO. con fecha 06 seis de noviembre de 2023 dos mil veintitrés el **C. JORGE VARGAS HERNANDEZ**, vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

“¿CANCELACION DE TELEFONO, DOMICILIO, YA QUE LLAMAN CONSTANTEMENTE PARA OFRECER, PROMOVER, O VENDER PRODUCTOS FINANCIEROS, ES DESGASTANTE, Y EN SU MOMENTO AGOBIANTE ESTAR RECIBIENDO LLAMADAS SOBRE TODO EN LAS NOCHES, ME CAUSA FRUSTACION, DESVELO, INSOMNIO POR ATENDER LLAMADAS PENSANDO SON IMPORTANTES DE FAMILIARES?.”

SEGUNDO. La Unidad de Acceso a la Información del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, dió respuesta a la solicitud mencionada el día 06 seis de noviembre de 2023 dos mil veintitrés en los siguientes términos:



“Con relación a su solicitud recibida vía **Plataforma Nacional de Transparencia**, por la Unidad de Acceso a la Información del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, el 06 seis de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, a las 21:00 horas, con folio número **130226000012423**, y con fundamento en los artículos: 5, 7, 8, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 119, 120, 124, 125, 127, 130, 133 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, esta Unidad de Acceso a la Información es **INEXISTENCIA DE INFORMACION** para dar respuesta a la Información sobre el

“¿CANCELACION DE TELEFONO, DOMICILIO, YA QUE LLAMAN CONSTANTEMENTE PARA OFRECER, PROMOVER, O VENDER PRODUCTOS FINANCIEROS, ES DESGASTANTE, Y EN SU MOMENTO AGOBIANTE ESTAR RECIBIENDO LLAMADAS SOBRE TODO EN LAS NOCHES, ME CAUSA FRUSTACION, DESVELO, INSOMNIO POR ATENDER LLAMADAS PENSANDO SON IMPORTANTES DE FAMILIARES?.”

sin embargo, se hace de su conocimiento que puede formular su petición a la Unidad de Transparencia del Gobierno del Estado de Hidalgo, con los siguientes datos:

Para orientación, dudas, comentarios:

Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo

Camino Real de la Plata #301 Planta Baja Fracc. Zona Plateada

dgtg.transparencia@hidalgo.gob.mx

+52 (771) 79 75 276

Gracias por ejercer su derecho de acceso a la información, esta Unidad de Acceso a la Información se encuentra a sus órdenes para dudas o aclaraciones al Tel. 775 755 8450 Ext. 1123, de 8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes en días hábiles.”

TERCERO. Una vez que el Titular de la Unidad de Acceso a la Información de este Ayuntamiento determina la **INEXISTENCIA DE INFORMACION** para responder la solicitud de acceso a la información, con número de folio **130226000012423**, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en la Unidad de Acceso a la Información de este sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de **CONFIRMAR** su determinación, mismo que hoy se resuelve; y



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV, 20, 21, 39, 40, 127, 137, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité es competente para resolver sobre la I INEXISTENCIA DE INFORMACION derivada de la solicitud citada al rubro, en virtud de este sujeto obligado no es competente para responder sobre la Información.

SEGUNDO. El peticionario formuló su solicitud en la Unidad de Acceso a la Información de este Ayuntamiento, con número de folio **130226000012423**, de fecha 06 seis de noviembre de 2023 dos mil veintitres, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue recepcionada el día que ingreso en dicha Unidad, en la que expresó lo siguiente:

“¿CANCELACION DE TELEFONO, DOMICILIO, YA QUE LLAMAN CONSTANTEMENTE PARA OFRECER, PROMOVER, O VENDER PRODUCTOS FINANCIEROS, ES DESGASTANTE, Y EN SU MOMENTO AGOBIANTE ESTAR RECIBIENDO LLAMADAS SOBRE TODO EN LAS NOCHES, ME CAUSA FRUSTACION, DESVELO, INSOMNIO POR ATENDER LLAMADAS PENSANDO SON IMPORTANTES DE FAMILIARES?.”

por lo que la Unidad de Acceso a la Información de este sujeto obligado, emitió la respuesta correspondiente a la solicitud anteriormente multicitada el día 06 seis de noviembre de 2023 dos mil veintitres, en el que determinó la inexistencia de infoemacion para responder sobre la Información y orientación

peticionario a dirigir su solicitud a la Unidad de Transparencia del Gobierno del Estado de Hidalgo, que le puede dar respuesta a su solicitud y se proporcionaron los datos correspondientes, como lo es: nombre del Titular de la Unidad de Transparencia, dirección física, teléfonos, sitio de internet y correo electrónico que le permite realizar solicitudes de manera electrónica, por lo que somete a

consideración de este Comité dicha determinación realizada por la Unidad de Acceso a la Información de este Ayuntamiento en términos de lo dispuesto en el artículo 137, toda vez que se encuentra fuera del ámbito de su competencia para atender sobre la Información.

Por lo tanto, este Ayuntamiento sólo podrá otorgar el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o los que esté obligado a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones y no así la información contenida en posesión de Gobierno del Estado de Hidalgo, tal como lo establece el artículo 127 de la Ley en comento.

En consecuencia, se CONFIRMA la INEXISTENCIA DE INFORMACION REQUERIDA que determinó la Unidad de Acceso a la Información, respecto a la solicitud formulada por el **C. JORGE VARGAS HERNANDEZ**, y que es quien le pudiera proporcionar la información de su interés, tal como lo establece en el artículo 137 de la multicitada Ley, que a la letra dice: "La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada, contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma".

En mérito de lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO. Este Comité es competente para conocer y resolver sobre la Inexistencia de la Información

“¿CANCELACION DE TELEFONO, DOMICILIO, YA QUE LLAMAN CONSTANTEMENTE PARA OFRECER, PROMOVER, O VENDER PRODUCTOS FINANCIEROS, ES DESGASTANTE, Y EN SU MOMENTO AGOBIANTE ESTAR RECIBIENDO LLAMADAS SOBRE TODO EN LAS NOCHES, ME CAUSA FRUSTACION, DESVELO, INSOMNIO POR ATENDER LLAMADAS PENSANDO SON IMPORTANTES DE FAMILIARES?”

por el **C. JORGE VARGAS HERNANDEZ**

SEGUNDO. En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes declarando la INEXISTENCIA DE INFORMACION en términos de los preceptos anteriormente invocados.

TERCERO. Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo; ciudadanos Luis Armando Granillo Islas en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Acceso a la Información, José Salvador Gonzalez Cruz en su calidad de Integrante del Comité de Transparencia y Responsable del Órgano Interno de Control y Netzer Gabriel Diaz Jaime en su calidad de Integrante del Comité de Transparencia y Director de la Unidad Técnica de Innovación Gubernamental.

Luis Armando Granillo Islas

**Presidente del Comité de Transparencia
y Titular de la Unidad de Acceso a la Información**

José Salvador Gonzalez Cruz

**Integrante del Comité de Transparencia
y Responsable del Órgano Interno
de Control**

Netzer Gabriel Diaz Jaime

**Integrante del Comité de Transparencia
y Director Unidad Técnica de
Innovación Gubernamental**